



República de Colombia

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO ~~Nº. 002~~ 0250 DE 26 OCT 2007

**"Por medio del cual se conforma el COMITÉ EVALUADOR DE ARCHIVOS
DEPARTAMENTAL"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 4124 de octubre 12 de 2004, el Acuerdo 12 de 1995 y el Acuerdo 002 de febrero 7 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia dispone en sus artículos 20 y 74 el derecho de los ciudadanos a expresar y difundir el pensamiento y a obtener información veraz, imparcial y confiable.

Que es deber de la administración pública mantener la información permanentemente actualizada y a disposición de los ciudadanos, así como la salvaguarda del patrimonio documental de la nación, garantizando la participación ciudadana por el manejo adecuado y transparente del patrimonio público del Estado.

Que el Decreto 4124 de 2004 en su artículo 5 consagra: Consejos territoriales de archivos. Son los Consejos Departamentales de Archivos, los Consejos Municipales de Archivos, los Consejos Distritales de Archivos y los de los Territorios Indígenas, que se crearán cuando la Ley los desarrolle, encargados de dirigir y coordinar la función archivística a nivel territorial.

Que el artículo 6, en su literal g de la norma citada, establece entre otras, que una de las funciones del Consejo Departamental de archivos es la creación del comité evaluador de documentos.

Que el acuerdo No. 12 de Octubre 18 de 1995, Por el cual se modifica la parte I del Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994 Reglamento General de Archivos, Órganos de Dirección, Coordinación y Asesoría, en su artículo 18 A regla lo referente a la creación del Comité Evaluador en los documentos Departamentos.

Que en el acuerdo ibídem establece en su párrafo que el Comité Evaluador de Documentos del Departamento estará integrado de acuerdo a las necesidades del mismo, pero como mínimo deberá conformarse por el Presidente del Consejo Departamental del Archivo o su delegado, quien lo presidirá, el Jefe de Archivo de la entidad productora de la documentación y un reconocido historiador nombrado por el Consejo Departamental de Archivo



República de Colombia

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

0250

Que el acuerdo No. 12 de 1195, contempla como una de las funciones del Comité Evaluador de documentos tramitar ante el Consejo Departamental del Archivo el concepto de las propuestas de la Tabla de Retención Documental y de eliminación de documentos de las entidades del sector público del orden departamental.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CREACIÓN. Crear el Comité Evaluador de Archivos Departamental, como un Comité Asesor del Consejo Departamental de Archivo, encargado de estudiar los asuntos relativos al valor secundario de los documentos y de la preparación de lineamientos sobre selección y eliminación de éstos, para los archivos del orden departamental, según las políticas generales trazadas por la Junta Directiva del Archivo General de la Nación.

ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACIÓN. El Comité Evaluador de Archivos Departamental, estará conformado por:

1. Gobernador del Departamento del Putumayo o su delegado, quien lo presidirá.
2. Secretario General y de Gobierno Departamental o su delegado
3. Jefe de la Oficina Jurídica Departamental
4. Secretario de Educación Departamental o su delegado
5. Profesional Universitario – Ingeniero Civil o Arquitecto
6. Jefe de oficina de Archivo Departamental

PARAGRAFO: Cuando la naturaleza del asunto lo requiera, el comité Evaluador podrá invitar a los funcionarios o especialistas que considere del caso.

ARTICULO TERCERO: FUNCIONES. El Comité evaluador de Archivos Departamental, tendrá las siguientes funciones:

1. Expedir su propio reglamento.
2. Estudiar los asuntos relativos al valor secundario de los documentos y preparar los lineamientos sobre selección de éstos, para los archivos del orden departamental, según las políticas generales trazadas por el Archivo General de la Nación.
3. Sugerir el régimen de acceso y el de transferencia y resolver con base en las disposiciones generales del Archivo General de la Nación y el ordenamiento jurídico las consultas sobre eliminación de documentos de las entidades del orden departamental.



República de Colombia

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

0250

4. Tramitar ante el Consejo Departamental de Archivos el concepto de las propuestas de Tablas de Retención Documental, Tablas de valoración Documental y de eliminación de documentos de las entidades bajo su jurisdicción.

5. Cumplir con las políticas y normas archivísticas, en especial la Ley 594 de 2000.

6. Las demás que le sean asignadas por el Consejo Departamental de Archivos

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Mocoa –Putumayo, a los

26 OCT 2007


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador del Putumayo

Proyecto: Nereida P. 
Reviso: Hernán O. 